

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2022**

**OBJETO: “CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLÓGIA EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.”**

En Barranquilla, a los veinte nueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 05 de noviembre de 2021, y en cumplimiento del cronograma adoptado dentro de la presente convocatoria pública, se procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No 009-2022**, como consecuencia se emite el siguiente informe final de evaluación:

**I. PROPUESTAS RECIBIDAS:** De acuerdo con el registro de cierre de la **CONVOCATORIA PUBLICA No 009-2022**, realizado el día veinte (20) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), se recibió propuesta del siguiente(s) oferente(s):

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	HORA	Fecha
1	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNÓSTICAS DEL ATLANTICO	SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.- NIT. 802.000.608-7	50%	3:00 P.M.	20/12/2022
		SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S.– NIT. 900.347.211-2	50%		

**II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los términos de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos Legales y Administrativos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
PPO = Puntaje obtenido por el mejor porcentaje de participación ofrecido respecto al valor facturado por la unidad de IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	540 puntos
PMVCE= Puntaje por mayor tiempo en contratos ejecutados con objeto similar	350 puntos
PPD= Puntaje adicional por personal en situación de discapacidad	10 puntos
PPI = Puntaje por promoción industria nacional	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

❖ **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	PROPONENTE	NUMERO DE FOLIO PROPUESTA
	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO	

4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIO
4.1.1 PARTICIPANTES	Individualmente	N.A.		
	Conjuntamente	CUMPLE		2-3
Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta		CUMPLE		2
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.		CUMPLE		2
Cumplir con la vigencia de la sociedad y/o unión temporal al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.		CUMPLE		2
No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en la ley 80 de 1993, en la ley 1952 de 2019 modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.		CUMPLE	SE ANEXAN CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT (SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.- NIT. 802.000.608-7; Y SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S.- NIT. 900.347.211-2), Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.  SE DESCARGARON ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT, PARA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LA ESE.	97-112
No estar en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.		CUMPLE	NO SE ENCONTRO ANOTACION EN LOS CERTIFICADOS DE CAMARA DE COMERCIO	8-12/ 13-21
No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República		CUMPLE	SE VALIDARON LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE BOLETINES FISCALES - SIBOR, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, Y NO SE ENCONTRO REPORTADAS COMO RESPONSABLES FISCALES NINGUNA DE LAS 2 EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT.	102-106
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		CUMPLE	EL OFERENTE ANEXA CERTIFICADOS DE NO EXISTENCIA DE	113-114

		INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES.	E
--	--	--------------------------------------	---

<p><b>4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p>	CUMPLE		4-7
<p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato</p>	CUMPLE	NUMERAL 8	4-5
<p><b>4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</b></p> <p>Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.</p>	CUMPLE		2-3
<p>Si el proponente es un Consorcio, se entenderá que sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.</p>	N.A.		

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.	CUMPLE	NUMERAL 2	2
Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.	CUMPLE	NUMERAL 5	2
Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere los presentes términos de condiciones.	CUMPLE	Se anexa al presente documento el acta No 298, correspondiente a la reunión extraordinaria de junta directiva de la empresa Suministros y Dotaciones Colombia en donde se autoriza al representante legal de la misma para presentar propuesta en la convocatoria pública No 009 de 2022 de la ESE UNA.	OFICIO DE SUBSANACION
Acreditar que la duración del Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa, será como mínimo el plazo estimado del contrato y tres (3) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes términos de condiciones.	CUMPLE	NUMERAL 1	2
La sumatoria del porcentaje de participación del Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.	CUMPLE	NUMERAL 2	2

<p><b>4.4 APODERADOS</b></p> <p>Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos TERMINOS DE CONDICIONES; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><b>4.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS</b> Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes TERMINOS DE CONDICIONES., así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>N.A</p>		
<p><b>4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p> <p><b>4.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA</b> Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente</p>	<p>N.A</p>		

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:	CUMPLE	ANÁLISIS A LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL	8-12/ 13-21
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	ANÁLISIS DE LOS CERTIFICADOS APORTADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL  05/12/2022 y 06/12/2022	8-12/ 13-21
Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.	CUMPLE	ANÁLISIS DE LOS OBJETOS SOCIALES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL	9-10 y 14
La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.  Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I - INFORMACION GENERAL.	CUMPLE	LA DURACION DE LA UNION TEMPORAL ES IGUAL AL TERMINO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO ADJUDICADO Y 3 AÑOS MAS; IGUALMENTE, DE ANÁLIZÓ LA DURACION DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL  24/07/2063 – 17/03/2056  Las empresas integrantes de la UT acreditan la existencia y duración.	2, 9,14
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.	CUMPLE	Se anexa al presente documento el acta No 298, correspondiente a la reunión extraordinaria de junta directiva de la empresa Suministros y Dotaciones Colombia en donde se autoriza al representante legal de la misma para presentar propuesta en la convocatoria pública No 009 de 2022 de la ESE UNA.	OFICIO DE SUBSANACION
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que el tipo societario lo requiera	CUMPLE	SE REVISARON LOS CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO	8-12/ 13-21
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la	N.A.		

<p>sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Página 46 de 102 Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.</p>			
<p><b>4.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b> La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.</p>	N.A.		
<p><b>4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta”.</p>	CUMPLE	FUE VERIFICADA LA AUTENTICIDAD DE LA PÓLIZA CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL	57-59
<p><b>4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS</b> El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799- 5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, a saber: a) Póliza de seguros b) Fiducia mercantil en garantía c) Garantía bancaria a primer requerimiento Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y lo dispuesto en los TERMINOS DE CONDICIONES y deben indicar: a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5). b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso. c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO d)</p>	CUMPLE	VERIFICADA LA AUTENTICIDAD CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	57-59

<p>Valor Asegurado y Vigencia e) De acuerdo con el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las inversiones iniciales para la vigencia 2023 y 2024 que corresponde a cinco mil novecientos ocho millones de pesos (\$5.908.000.000.00) f) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p>			
<p><b>TOMADOR / AFIANZADO</b> Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>TOMADOR: UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO</p>	<p>57-59</p>
<p><b>4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.</b> a. El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. b. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. c. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA UT PRESENTARON CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITAS POR SUS REVISORES FISCALES</p>	<p>61-95</p>



<p>Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. d. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p>			
<p><b>4.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</b> Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Convocatoria Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Convocatoria Pública o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>1716-1718</p>
<p><b>4.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</b> De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SE ANEXAN CON LA OFERTA CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT (SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.- NIT. 802.000.608-7; Y SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S.- NIT. 900.347.211-2), Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.</p>	<p>97-112</p>

<p>República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado</p>		<p>SE DESCARGARON ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT, PARA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LA ESE.</p>	
<p><b>4.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE</b> El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SE ANEXA FOTOCOPIA DE LAS CEDULAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT (SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.- NIT. 802.000.608-7; Y SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S.- NIT. 900.347.211-2), Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.</p>	<p>51-53</p>
<p><b>4.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b> Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se anexa certificación del tipo de Sociedad anónima de Suministros y Dotaciones Colombia S.A. suscrito por el Revisor fiscal.</p>	<p>OFICIO SUBSANACION</p>
<p><b>CARTA DE CUPO CREDITO</b> El contratista deberá allegar certificación bancaria del nivel de riesgo aprobado vigente, en firme con destinación específica firmado por el Representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad financiera que emite la certificación especificando valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero, por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si es una estructura plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes, siempre y cuando sea el valor del 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero. De igual forma se podrá cumplir con este requisito con certificación de empresas debidamente constituida cuya actividad social corresponda a la venta de equipo biomédico y otros insumos para la operación de la Unidad de imágenes diagnósticas, donde conste que el proponente cuenta con los avales y saldos. dicha certificación debe encontrarse firmado por el Representante legal o quien haga sus veces, especificando el valor aprobado de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$5.908.000.000.00). En caso de entregarse varias certificaciones deben sumar el valor de las inversiones iniciales de la vigencia 2023 Y 2024 que es de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$5.908.000.000.00).</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>337-338</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>		<p><b>/ESTADO REVISIÓN JURIDICA</b></p>	

Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que la propuesta presentada por la UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO, apporto todos los documentos jurídicos exigidos

CUMPLE

❖ **EVALUACIÓN FINANCIERA & ORGANIZACIONAL:**

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	PROPONENTE		NUMERO DE FOLIO PROPUESTA
	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO		
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIO
<p><b>4.14. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</b>            Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.            Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta los indicadores con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.</p>			
<p><b>a) Índice de Liquidez:</b> Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: <math>L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}</math></p>	CUMPLE		119-302
<p><b>b) Nivel de Endeudamiento:</b> Se evaluará así: Cálculo del Indicador: <math>E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}</math>.</p>	CUMPLE		119-302
<p><b>c) Razón de Cobertura de Intereses:</b> Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.</p>	CUMPLE		119-302
<p><b>4.15. INDICADORES ADICIONALES:</b>            Teniendo en cuenta la magnitud de las labores a desarrollar por el futuro contratista, la forma de pago prevista y el presupuesto de esta contratación, la E.S.E. considera ajustado a derecho, proporcional y razonable, exigir al futuro proponente el cumplimiento de los indicadores financieros adicionales, pero que igualmente son verificables.</p>			
<p><b>a) Capital de Trabajo:</b> Se evaluará de la siguiente manera: <math>CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}</math>.</p>	CUMPLE		119-302
<p><b>4.16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:</b>            Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.            PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA            Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en los estados financieros contenida en las revelaciones auditadas suscritos por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de diciembre 31 de 2021.</p>			
<p><b>Rentabilidad sobre patrimonio:</b> Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.</p>	CUMPLE		119-302

<p><b>Rentabilidad sobre activos:</b> Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.</p>	CUMPLE		119-302
<p><b>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b></p> <p>Para verificar la información financiera, la E.S.E tendrá en cuenta los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021, la E.S.E. tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.</p> <p>Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará con los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021. Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los componentes de la partida financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.</p> <p>Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en los presentes términos de condiciones.</p> <p>En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.</p>	N.A.		
<p><b>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b></p> <p>Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: Página 54 de 102</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el</li> </ul>	N.A.		

<p>Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</li> <li>• Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.</li> </ul> <p>Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los presentes términos de condiciones.</p> <p>Las disposiciones de los presentes términos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.</p> <p>Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.</p>			
<b>CONCLUSION</b>			<b>ESTADO REVISION FINANCIERA</b>
Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que: la propuesta presentada por la UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO cumple con los REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA			<b>CUMPLE</b>

❖ **EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA:**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA REQUERIDA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	PROPONENTE		NUMERO DE FOLIOS
	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO		
4.18. EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE / NO CUMPLE / PENDIENTE	OBSERVACIONES	FOLIO(S)
El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo (04) contratos terminados o en ejecución, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. La experiencia que			

<p>pretendan hacer valer en el presente proceso debe corresponder a la de cuatro (04) contratos que se podrá acreditar con contratos terminados o en ejecución. La experiencia con relación a los contratos terminados debe acreditarse con contratos finalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	CUMPLE		395-405
<p><b>A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:</b> Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos: MÁXIMO cuatro (04) contratos cuyo objeto, alcance o actividades sea, igual o similar, a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección en el caso de contratos terminados, o en ejecución con certificación de que no cuenta con incumplimientos contractuales decretados; o de ejecución parcial a satisfacción. Debiendo acreditar un tiempo de ejecución mínimo de diez (10) años con los contratos aportados.</p>	CUMPLE		395-405
<p><b>B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES</b> Atendiendo el cronograma, las personas jurídicas interesadas, a través de su representante legal o quien esté debidamente autorizado para el efecto, por el mismo, deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. acompañado de la documentación que le acredite, con el fin de intervenir en la actividad. Desarrollo de la Visita: Llegada fecha y hora señalada en el cronograma para realización de visita, se iniciará con el levantamiento de un acta por parte de los funcionarios de la E.S.E. en la que se consignaran los nombres e identificación de los asistentes, señalando la calidad en que concurren y detallando el tipo de acreditación que les acompaña. Seguidamente, se desplazarán a las sedes en las que se ejecutara el objeto de la alianza, para culminar en la sede donde se inició la visita y lograr que se le expida la correspondiente certificación de asistencia, la cual deberá aportarse en el SOBRE 1 de la propuesta que se presente, so pena de que su propuesta sea rechazada, considerando la condición de OBLIGATORIA, la asistencia a la visita</p>	CUMPLE		1715
<p><b>C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:</b> Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante certificación expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, así: Entidad Contratante • Objeto del contrato • Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato • El valor del contrato. • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa. • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del</p>	CUMPLE		395-405

contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero. • Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).			
<b>4.19. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO</b> Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este literal. El proponente garantiza que, en el evento de ser adjudicatario del contrato, cuenta con la capacidad para el aporte del personal, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida. Para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales y/o técnicos que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican en el anexo técnico. FORMACIÓN ACADÉMICA Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales y/o técnicos, señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (ver anexo CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:	CUMPLE	Se anexa certificación de la acreditación de la experiencia de trabajo suscrita por el representante legal de la UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO, de igual forma les manifestamos que en las dos últimos folios de las hojas de vida del recurso humano presentadas se encuentra el anexo "CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL" suscrito por el respectivo profesional titular de la respectiva hoja de vida.	OFICIO SUBSANACION
<b>CONCLUSION</b>			<b>ESTADO REVISION TECNICA</b>
Una vez efectuada la revisión de la documentación técnica se determina que: la propuesta presentada por UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO cumple con los REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.			CUMPLE

REVISIÓN DE SUBSANACION A LAS OBSERVACIONES - RECURSO HUMANO PRESENTADO				
FOLIO	NOMBRE COMPLETO	PROFESION / PERFIL	OBSERVACIONES	SUBSANACION
0773 - 0516	ROLANDO JOSE PALACIO ORTIZ	MEDICO CARDIOLOGO	NO REGISTRA ESPECIALIDAD EN RETHUS, solo registra medicina	El Dr Rolando Jose Palacio Ortiz no aparece inscrito en el Rethus como Cardiólogo, esta hoja de vida se reemplaza por la del DR. Luigi Enrique Polifrony la cual se anexa al oficio mediante el cual se subsana las observaciones realizadas en el informe preliminar.
0981 - 0998	CARLOS FERNANDO CARRILLO RIOS	TECNOLOGO EN RADIOLOGIA	NO PRESENTÓ RETHUS, se verifica en sistema si registra	Se anexa el RETHUS de Carlos Fernando Carrillo Rios., la cual se anexa al oficio mediante el cual se subsana las observaciones realizadas en el informe preliminar.
1305 - 1324	RAFAEL RAMON CARRILLO CELEDON	TECNOLOGO EN RADIOLOGIA	PRESENTA TITULO TECNICO, RETHUS registra tecnólogo.	Se reemplaza la hoja de vida de Rafael Ramón Carrillo por la de Roaldís Céspedes Iguaran la cual se anexa al oficio mediante el cual se subsana las observaciones realizadas en el informe preliminar.

RECURSO HUMANO REQUERIDO EN ANEXO TÉCNICO			
CARGO	CANTIDAD ESPERADA	CANTIDAD REVISADA	SUBSANACION
RADIOLOGO	8	8	EN LA
TECNOLOGO	38	38	SUBSANACION
AUXILIAR DE ENFERMERIA	10	10	SE ANEXA
CARDIOLOGO	2	2	CERTIFICADO DE ACREDITACION DEL AEXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT
CONCLUSIÓN			ESTADO REVISION TECNICA
Una vez efectuada la revisión de la documentación técnica se determina que: la propuesta presentada por UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO cumple con los REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.			CUMPLE

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN
1	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Una vez verificados los requisitos habilitantes definidos en los términos de condiciones en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, se observa que el PROPONENTE UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO, resultó admisible y se procede a calificarlo conforme a lo dispuesto en los términos de condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
PPO = Puntaje obtenido por el mejor porcentaje de participación ofrecido respecto al valor facturado por la unidad de IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	540 puntos
PMVCE= Puntaje por mayor tiempo en contratos ejecutados con objeto similar	350 puntos
PPD= Puntaje adicional por personal en situación de discapacidad	10 puntos
PPI = Puntaje por promoción industria nacional	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

#### PUNTAJE OBTENIDO POR EL MEJOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN OFRECIDO RESPECTO AL VALOR FACTURADO POR LA UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS – MAXIMO 540

No.	PROPONENTE(S)	PUNTAJE
1	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO	400



**PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO EN CONTRATOS EJECUTADOS CON OBJETO SIMILAR – MAXIMO 350**

No.	PROPONENTE(S)	PUNTAJE
1	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO	350

**PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – MAXIMO 10 PUNTOS**

No.	PROPONENTE(S)	PUNTAJE
1	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO	0

**PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL – MAXIMO 100 PUNTOS**

No.	PROPONENTE(S)	PUNTAJE
1	UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO	100


**RESUMEN DE CALIFICACIÓN**

PUNTAJE	<u>PUNTAJE OBTENIDO POR EL MEJOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN OFRECIDO RESPECTO AL VALOR FACTURADO POR LA UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</u>	<u>PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO EN CONTRATOS EJECUTADOS CON OBJETO SIMILAR</u>	<u>PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</u>	<u>PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL</u>	PUNTAJE TOTAL
UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO	400	350	0	100	850

El resultado obtenido en la presente evaluación arrojó que el proponente UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO, único proponente habilitado obtuvo una calificación total de OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) PUNTOS. Por lo anterior, el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS recomienda adjudicar al proponente UT SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No 009- 2022.

**EVALUADORES:**

Original firmado  
**FERNANDO TRILLO FIGUEROA**  
 Subgerente Corporativo  
 Evaluador financiero



Original firmado  
**LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO**  
Subgerente Técnico-Científica  
Evaluador Técnico

Original firmado  
**JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
Evaluador Jurídico

Original firmado  
**ROSARIO ROA GOMEZ**  
Directora Financiera  
Evaluador Financiero

Original firmado  
**ALIRIO RODRIGUEZ**  
Contratista - Apoyo Direccion Contratación  
Apoyo Evaluación Financiera

Original firmado  
**ISMAEL ENRIQUE SAAVEEDRA CHACON**  
Contratista – Apoyo Direccion Contratación  
Apoyo Evaluación Jurídica